

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 065/SE/14-11-2025

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, CON EL OBJETO DE INCORPORAR INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y REALIZAR REASIGNACIONES DE RECURSOS DESTINADOS A CUBRIR GASTOS DE OPERATIVIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ANTECEDENTES

1. El 21 de junio de 2017, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo 043/SO/21-06-2017, mediante el cual se aprobó el Manual para la Programación y Presupuestación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

2. El 13 de septiembre de 2018, el Consejo General de este Instituto Electoral emitió el acuerdo 178/SE/13-09-2018, mediante el cual aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030.

3. En el mes de mayo de 2024, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, emitió el Manual de Lineamientos para la Integración del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero del Ejercicio Fiscal 2025, con el propósito de que dichas disposiciones sirvan de base al organismo para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos, mismo que será integrado al proyecto de presupuesto de egresos del Estado.

4. El 14 de junio de 2024, se llevó a cabo el taller “Construcción de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con base a la Metodología de Marco Lógico”, dirigido a las y los titulares y responsables de Planeación de las áreas administrativas de este Instituto.

5. El 08 de julio de 2024, el Consejo General de este Instituto Electoral, mediante Acuerdo 189/SE/08-07-2024, aprobó el anteproyecto del Programa Operativo Anual, así como el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2025, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

6. El 19 de septiembre de 2024, el Consejo General de este Instituto Electoral, mediante Acuerdo 200/SE/19-09-2024, aprobó la modificación del anteproyecto del Programa Operativo Anual, así como el Anteproyecto del Presupuesto

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

de Ingresos y Egresos, para el ejercicio fiscal 2025, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

7. El 31 de diciembre del 2024 se publicó el Decreto número 203, mediante el cual, el Honorable Congreso del Estado, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que autorizó para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero un monto total de **\$351,410,140.07 (Trescientos cincuenta y un millones cuatrocientos diez mil ciento cuarenta pesos 07/100 M.N.).**

8. El 13 de enero de 2025, el Instituto Nacional Electoral, mediante oficio número INE/UTVOPL/47/205, envió a este Instituto en archivo digital debidamente firmado, el Acta de cierre celebrada con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Guerrero, cuya Jornada Electoral se realizó el 2 de junio de 2024.

9. El 14 de enero de 2025, el Consejo General, mediante Acuerdo 001/SE/14-01-2025 aprobó el Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

10. El 23 de enero de 2025, se recibió el depósito correspondiente al remanente por parte del INE, derivado del Acta de cierre con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Guerrero, cuya Jornada Electoral se realizó el 2 de junio de 2024.

11. El 27 de enero de 2025, se remitió el recibo de depósito del remanente del INE, en atención a la circular número INE/UTVOPL/029/2025.

12. El 19 de marzo de 2025, la Secretaría Ejecutiva presentó ante la Junta Estatal el Informe Financiero Anual relativo al cierre del Ejercicio Fiscal 2024.

13. El 19 de marzo de 2025, la Junta Estatal analizó la propuesta de la primera modificación al Programa Operativo Anual, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Ejercicio Fiscal 2025, a efecto de incorporar remanentes del Ejercicio Fiscal 2024 e Ingresos Extraordinarios destinados a cubrir gastos de operatividad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

14. El 25 de marzo de 2025, la Comisión de Administración, validó el informe presentado por el Secretario Ejecutivo, relativo al cierre del Ejercicio Fiscal 2024.

15. El 25 de marzo de 2025, la Comisión de Administración, aprobó el Dictamen con proyecto de Acuerdo 002/CA/25-03-2025 relativo a la primera modificación al Programa Operativo Anual 2025, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Ejercicio Fiscal 2025, para incorporar remanentes del Ejercicio Fiscal 2024 e Ingresos Extraordinarios destinados a cubrir gastos de operatividad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

16. El 31 de marzo de 2025, el Consejo General, aprobó el Acuerdo 017/SO/31-03-2025 relativo a la primera modificación al Programa Operativo Anual, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2025, para incorporar remanentes del Ejercicio Fiscal 2024 e Ingresos Extraordinarios destinados a cubrir gastos de operatividad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

17. El 26 de mayo de 2025, se celebró el convenio de coordinación y colaboración entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el Estado de Guerrero (INPI), con el objeto de implementar la Escuela Regional de educación para el fortalecimiento de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, autoridades comunitarias, municipales y defensoras de los derechos humanos.

18. El 05 de junio de 2025, la Junta Estatal analizó la propuesta de la segunda modificación al Programa Operativo Anual, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Ejercicio Fiscal 2025, para incorporar Ingresos Extraordinarios destinados a cubrir gastos de operatividad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

19. El 05 de junio de 2025, la Comisión de Administración aprobó el Dictamen con proyecto de Acuerdo 003/CA/05-06-2025 relativo a la segunda modificación al Programa Operativo Anual 2025, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Ejercicio Fiscal 2025, para incorporar Ingresos Extraordinarios destinados a cubrir gastos de operatividad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

20. El 05 de junio de 2025, el Consejo General aprobó el Acuerdo 028/SE/05-06-2025 relativo a la segunda modificación al Programa Operativo Anual 2025, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Ejercicio Fiscal 2025, para incorporar

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Ingresos Extraordinarios destinados a cubrir gastos de operatividad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

21. El 11 de junio de 2025, mediante oficio número 0571 se solicitó al Lic. Manuel Vázquez Quintero, Titular de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en Guerrero, una ampliación al presupuesto del Proyecto Escuela Regional Comunitaria, con el objeto de considerar a un número mayor de mujeres afromexicanas.

22. El 23 de junio de 2025, mediante oficio número ORGRO/2025/OF/0155, la Mtra. Silvia Jacinto Mendoza, Responsable del Área de Cultura, Género, Comunicación, CAMIA's de la Oficina de Representación en Guerrero, notificó a la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta del IEPC Guerrero, la aprobación del recurso de ampliación del proyecto.

23. El 23 de junio de 2025, se modificó el Convenio de Coordinación celebrado el 20 de mayo de 2025, entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el Estado de Guerrero (INPI), con la finalidad de incorporar \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) al convenio primigenio.

24. El 06 de agosto de 2025, mediante oficio número 0709, la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta del IEPC Guerrero, presentó al Mtro. René Vargas Pineda, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero, una solicitud de ampliación presupuestal para el programa de Financiamiento Público a Partidos Políticos para Actividades Específicas por un monto de \$457,811.00 (cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.).

25. El 19 de Agosto de 2025, mediante oficio número SPDR.SP.DGP.IED.0881.2025, el Mtro. René Vargas Pineda, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero, notificó la autorización del fondo de Inversión Estatal Directa 2025, por la cantidad de \$457,811.00 (cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.), para la ejecución del proyecto de Financiamiento Público a Partidos Políticos para Actividades Específicas del ejercicio fiscal 2024.

26. El 20 de agosto de 2025, la Junta Estatal analizó la propuesta de la tercera modificación al Programa Operativo Anual, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Ejercicio Fiscal 2025, para incorporar Ingresos derivados de la ampliación

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

al convenio de colaboración con el INPI, así como de otros ingresos extraordinarios para cubrir gastos de operatividad del IEPC Guerrero.

27. El 20 de agosto de 2025, la Comisión de Administración aprobó el Dictamen con proyecto de Acuerdo 008/CA/20-08-2025 relativo a la tercera modificación al Programa Operativo Anual, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Ejercicio Fiscal 2025, para incorporar Ingresos derivados de la ampliación al convenio de colaboración con el INPI, así como de otros ingresos extraordinarios destinados a cubrir gastos de operatividad del IEPC Guerrero.

28. El 27 de agosto de 2025, el Consejo General aprobó el Acuerdo 038/SO/27-08-2025 relativo a la tercera modificación al Programa Operativo Anual, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Ejercicio Fiscal 2025, para incorporar Ingresos derivados de la ampliación al convenio de colaboración con el INPI, así como de otros ingresos extraordinarios destinados a cubrir gastos de operatividad del IEPC Guerrero.

29. El 07 de octubre de 2025, la Junta Estatal presentó el análisis de la propuesta relativa a la cuarta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Ejercicio Fiscal 2025, para incorporar Ingresos extraordinarios destinados a cubrir gastos de operatividad del IEPC Guerrero.

30. El 07 de octubre de 2025, la Comisión de Administración aprobó el Dictamen con proyecto de Acuerdo 010/CA/07-10-2025 relativo a la cuarta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Ejercicio Fiscal 2025, con el objeto de incorporar Ingresos extraordinarios destinados a cubrir gastos de operatividad del IEPC Guerrero.

31. El 08 de octubre de 2025, el Consejo General aprobó el Acuerdo 053/SE/08-10-2025 relativo a la cuarta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Ejercicio Fiscal 2025, para de incorporar Ingresos extraordinarios destinados a cubrir gastos de operatividad del IEPC Guerrero.

32. El 10 de noviembre de 2025, la Junta Estatal presentó el análisis de la propuesta relativa a la cuarta modificación al Programa Operativo Anual y la quinta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, para incorporar Ingresos extraordinarios y realizar reasignaciones de recursos destinados a cubrir gastos de operatividad del IEPC Guerrero.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

33. El 10 de noviembre de 2025, la Comisión de Administración aprobó el Dictamen con proyecto de Acuerdo 011/CA/SO/10-11-2025 relativo a la cuarta modificación al Programa Operativo Anual y la quinta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, para incorporar Ingresos extraordinarios y realizar reasignaciones de recursos destinados a cubrir gastos de operatividad del IEPC Guerrero.

De conformidad con los antecedentes previamente citados, y

CONSIDERANDO

Marco Normativo Federal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución.

II. Que, el artículo 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la CPEUM establece que, los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme a la constitución de cada uno de ellos, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

III. Que, los artículos 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la CPEUM, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejería Presidente y seis Consejerías Electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaría Ejecutiva y Representaciones de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Asimismo, se dispone que,

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

el patrimonio de los organismos públicos locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

Marco Normativo Local.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

IV. Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 106 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (CPELSG), en relación con el 1 y 2 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, cada órgano autónomo elaborará su proyecto de presupuesto para cumplir adecuadamente con su función, objetivos y metas, y será remitido al Poder Ejecutivo por conducto de su titular, cuya gestión y ejecución del presupuesto de cada órgano se realizará de manera autónoma.

V. Que, en congruencia con lo anterior, los artículos 124 y 125 de la CPELSG establecen que, la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

VI. Que, conforme a los artículos 6, 11 y 19 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, los organismos públicos deberán establecer los lineamientos y directrices en el ámbito de sus respectivas competencias para realizar la programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público; igualmente, los proyectos deberán ser enviados por sus respectivos responsables al Titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que se envía para su aprobación al Congreso, una vez aprobado, será ejercido con plena autonomía. De igual forma, los proyectos que presenten los organismos autónomos deberán atender las previsiones del ingreso y prioridades del Estado y se deberán enviar al Titular del Poder Ejecutivo a más tardar el día 15 de septiembre de cada año, para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

VII. Que, el artículo 2 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, establece que el gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, los pagos de pasivo de la deuda pública, inversión física, inversión financiera, inversión social, transferencias, subsidios y responsabilidad patrimonial, entre otros, que realicen las diversas entidades públicas del Estado; asimismo, prevé la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la particular del Estado o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, supuesto en el que se contempla a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los organismos públicos autónomos, conforme a las respectivas disposiciones, y las siguientes atribuciones:

- a. Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, **observando lo dispuesto por esta Ley;**
- b. Ejercer sus presupuestos **observando lo dispuesto en esta Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la Contraloría General del Estado.** Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los criterios antes enunciados y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes;
- c. **Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de esta Ley;** siempre y cuando no rebasen el techo global de su flujo de efectivo aprobado en el Presupuesto de Egresos;
- d. Realizar sus pagos a través de sus respectivas tesorerías o sus equivalentes;
- e. Determinar los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos, **observando en lo conducente lo dispuesto por esta Ley;**
- f. Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en esta Ley;
- g. Los ejecutores de gasto público que cuenten con autonomía presupuestaria **deberán sujetarse a lo previsto en esta Ley** y a las disposiciones específicas contenidas en las leyes de su creación, sujetándose al margen de autonomía.

Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

VIII. Que, los artículos 175 y 176 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (LIPEEG) dispone que, el Instituto Electoral elaborará, administrará y ejercerá en forma autónoma su presupuesto de

egresos, así como su patrimonio, ajustándose a los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

IX. Que, en términos de lo ordenado por el artículo 188, fracción XXXII LIPEEG, el Consejo General del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral que le proponga el Presidente del Consejo General y, una vez aprobado, someterlo a consideración del Congreso del Estado, así como remitirlo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado y, siguiendo el mismo procedimiento, elaborar en su caso, los presupuestos que vía ampliación presupuestal sean necesarios para la organización y desarrollo de actividades extraordinarias que por disposición legal deban desarrollar.

X. Que, el artículo 189 de la Ley electoral local, establece como atribuciones del Consejero Presidente proponer anualmente a consideración del Consejo General del Instituto el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral, para su aprobación y remitir al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto de egresos del IEPC Guerrero, para considerarlo en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda, así como enviarlo al Congreso del Estado, para su discusión y aprobación.

XI. Que, los artículos 200 y 201 fracción XVIII, de la Ley electoral local señalan que el Secretario Ejecutivo tiene a su cargo coordinar, conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, y dentro de sus atribuciones se encuentra ejercer las partidas presupuestales aprobadas, llevando la administración y finanzas del Instituto Electoral con estricto apego al presupuesto aprobado por el Consejo General, bajo la supervisión de la Comisión de Administración y la Contraloría Interna.

XII. Que, el artículo 207 de la Ley de la materia, señala que, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene entre otras atribuciones aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto Electoral; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; formular el anteproyecto anual del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y elaborar los informes que deban presentarse al Consejo General, a la Comisión de Administración, a la Junta Estatal y a la Auditoría Superior del Estado acerca de su aplicación.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

XIII. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 fracción III, y 196 de la LIPEEG, en congruencia con el Acuerdo 043/SO-21-06-2017 emitido por el Consejo General del IEPC Guerrero, que expidió el Manual para la programación y presupuestación, la Comisión de Administración es el órgano auxiliar del Consejo General para el cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, quien asume dichas funciones en los procesos de programación y presupuestación, de las unidades ejecutoras del gasto, siguientes:

- A.** Revisar, emitir opiniones y observaciones acerca de las estructuras, calendarios y actividades del anteproyecto de programa operativo anual y presupuesto que le someta a consideración la Secretaría Ejecutiva.
- B.** Revisar, emitir opiniones y observaciones acerca de los proyectos de adecuación o modificación al programa operativo anual y presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal que se trate.
- C.** Revisar, emitir opiniones y observaciones a las iniciativas de proyectos especiales propuestos por la Junta Estatal, acerca de la relevancia, consistencia presupuestal y alineación con la misión y visión, los programas de desarrollo, prioridades y líneas estratégicas del Instituto, para su integración a los proyectos de modificación al programa operativo anual y presupuesto de egresos del ejercicio fiscal que se trate.

Programa Operativo Anual.

XIV. Que, de conformidad con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030 y bajo el esquema de planeación institucional, asociado a las metodologías de Marco Lógico, Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y Gerencia para resultados (GpR), que ha retomado el IEPC Guerrero, para el mejoramiento de los procesos de operación y el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la ciudadanía guerrerense; las áreas administrativas han definido el marco programático de este Instituto a través del diseño de estrategias y acciones a corto y mediano plazo que permitan cumplir con los objetivos estratégicos de este Órgano Electoral, en el ejercicio fiscal 2025, bajo las siguientes líneas de acción:

- Documentar y difundir información relacionada con el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 y la renovación de los órganos de gobierno municipal a través de sistemas normativos propios (usos y costumbres).
- Establecer los mecanismos de destrucción bajo procedimientos ecológicos de reciclamiento para la documentación y material electoral en desuso.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- La promoción de la participación ciudadana como tarea constante y razón de ser de este Instituto, como origen a las actividades y estrategias para llevar a cabo su implementación.
- Promoción de las actividades y avances respecto a actualización del micrositio y/o actividades sobre la figura de diputación migrante entre la Ciudadanía guerrerense Residente en el Extranjero.
- Evaluación del desempeño que permita contar con parámetros objetivos para una posible ratificación de los funcionarios electorales de los 28 Consejos Distritales Electorales.
- Se dará continuidad a la realización de acciones para promover la igualdad y los derechos humanos de la ciudadanía; así como actividades de prevención, atención, y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Propiciar la participación de la niñez, juventud y la ciudadanía abordando temas relacionados con valores y principios democráticos.
- Generar conocimiento sobre los perfiles cívicos de la ciudadanía guerrerense analizando, descriptivamente, los elementos más relevantes.
- Campaña de difusión consistente en acciones diversas, tales como análisis de la normativa, instructivos, capacitaciones, stands informativos, colocados en lugares públicos dirigidos a la ciudadanía, talleres dirigidos a las autoridades, pueblos, así como comunidades originarias y del pueblo afroamericano, pláticas dirigidas a la ciudadanía y asociaciones civiles y círculos de reflexión presenciales o virtuales sobre la nueva Ley Número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, sobre democracia directa y sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Promover el catálogo de derechos político electorales de la ciudadanía indígena y afroamericana.
- Determinar con datos fácticos y objetivos la eficacia de las acciones afirmativas, para identificar las áreas de oportunidad, para su futura implementación que permitan de forma gradual garantizar la eficacia de las acciones afirmativas dirigidas a personas indígenas y afroamericanas.
- Dar atención a las solicitudes de la ciudadanía indígena o afroamericana que desea hacer un cambio de modelo de elección, de sus autoridades municipales, de partidos políticos a sistemas normativos propios (usos y costumbres).
- Dar cumplimiento a lo mandado en los artículos 130 y 131 de la Ley Electoral Local, por el cual se mandata que, durante las precampañas y las campañas electorales, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral, realizará en todo el Estado monitoreos cuantitativos y cualitativos y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos e informará quincenalmente al Consejo General del Instituto sobre los resultados de los monitoreos. En periodos no electorales se realizará el mismo procedimiento y se informará al Consejo General del Instituto bimensualmente.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- El procedimiento de liquidación y destino del patrimonio y recursos de los partidos políticos estatales deberá ejecutarse conforme a lo establecido en la legislación aplicable
- Cumplir con el aseguramiento, disponibilidad, localización, integridad y conservación de los archivos del IEPC
- Estrategia de capacitación interna que describe las técnicas, actividades, necesidades, objetivos y el plan de estudios que se utilizará para capacitar al personal de la Institución.
- Proveer al IEPC Guerrero de personal calificado para ocupar los cargos o puestos del Servicio, con base en el mérito, la paridad de género, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.
- Transversalización de la perspectiva de género, el enfoque interseccional, de derechos humanos, inclusión y no discriminación al interior y exterior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Ingresos.

XV. Que, de conformidad con el artículo 124 de la CPELGS, y 175 de la LIPEEG, los ingresos que se consideraron en el presente presupuesto de 2025, como producto de las asignaciones presupuestales del sector público del Estado corresponde a una cantidad de **\$351,410,140.07 (Trescientos cincuenta y un millones cuatrocientos diez mil ciento cuarenta pesos 07/100 M.N.). (aprobado mediante Acuerdo 001/SE/14-01-2025).**

Concepto	Totales
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras 9000	
Transferencias internas y asignaciones al sector público	\$351,410,140.07

Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos.

XVI. Que, el 08 de julio de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo 189/SE/08-07-2024 relativo al Anteproyecto del Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Instituto, para el ejercicio fiscal 2025, por un importe total de **\$395,566,389.19 (Trescientos noventa y cinco millones quinientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y nueve pesos 19/100 M.N.),** para dar sustento a las diversas actividades planteadas en la integración del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, contemplando manera preliminar el importe del Financiamiento Público siguiente:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%
PRESUPUESTO BASE	\$184,454,590.50	46.63%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$199,813,602.00	50.51%
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	\$8,229,196.69	2.08%
PROYECTOS TRANSVERSALES	\$3,069,000.00	0.78%
TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO	\$395,566,389.19	100.00%

El 19 de septiembre de ese mismo año, el Consejo General aprobó la modificación del Anteproyecto del Programa Operativo Anual, así como el Anteproyecto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del IEPC Guerrero, mediante Acuerdo 200/SE/19-09-2024, con la intención de tener un presupuesto con datos más exactos a los requerimientos, quedando de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%
PRESUPUESTO BASE	\$184,454,590.50	46.15%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$197,955,633.50	49.52%
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	\$14,237,196.69	3.56%
PROYECTOS TRANSVERSALES	\$3,069,000.00	0.77%
TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO	\$399,716,420.69	100.00%

Aprobación del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Ingresos y Egresos, Para el Ejercicio Fiscal 2025.

XVII. Que, el Congreso del Estado de Guerrero, autorizó para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero un monto total de **\$351,410,140.07 (Trescientos cincuenta y un millones cuatrocientos diez mil ciento cuarenta pesos 07/100 M.N.)**, mediante Decreto Número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial el 31 de diciembre del 2024. Importe que fue clasificado en las fuentes de Inversión siguientes:

FUENTE DE INVERSIÓN	IMPORTE
Inversión Estatal Directa	\$202,955,633.50
Gasto Corriente	\$148,454,506.57
TOTAL	\$351,410,140.07

En consecuencia, el Consejo General aprobó el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, considerando las necesidades apremiantes del Instituto, de acuerdo a la calendarización de los meses de enero a abril de 2025 y en cuanto al financiamiento

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

público a Partidos Políticos, se cubrió en su totalidad para el Ejercicio Fiscal 2025, de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%
PRESUPUESTO BASE	\$143,966,861.13	40.97%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$197,955,633.50	56.33%
IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$5,000,000.00	1.42%
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	\$4,258,645.44	1.21%
PROYECTOS TRANSVERSALES	\$229,000.00	0.07%
TOTAL	\$351,410,140.07	100.00%

Clasificación por capítulos

Al gasto público bajo esta clasificación se le asignó presupuesto, de la siguiente manera:

CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 1000 Servicios Personales	\$128,104,280.69
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	\$6,169,186.08
3000 Servicios Generales	\$17,398,275.80
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	\$197,955,633.50
5000 Bienes Muebles e Inmuebles.	\$1,782,764.00
TOTAL	\$351,410,140.07

XVIII. Modificaciones realizadas al Programa Operativo Anual, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2025, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

A) Primera modificación al Programa Operativo Anual y presupuesto de ingresos y egresos.

El 31 de marzo de 2025 el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo 017/SO/31-03-2025, la modificación al Programa Operativo Anual otorgándoles techo presupuestal, a los siguientes proyectos:

- **103 Presentación de las Memorias Electorales del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 y de**

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Elecciones por Sistemas Normativos Propios en los Municipios de Ayutla de los Libres y Ñuu Savi;

- 206 Taller- Partidos y sistemas de Partidos en el mundo: Causas y consecuencias de la Institucionalización;
- 207 Guerrero Delibera;
- 208 "Rodada por los Valores";
- 209 Actualización del Informe sobre la Calidad de la Ciudadanía de Guerrero; y
- 902 Fortalecimiento 2025 de la Red de Mujeres Electas en el Proceso Electoral Ordinario y los Procesos por Sistemas Normativos Propios (usos y costumbres) 2024-2027.

Asimismo, se modificaron los Programas Operativos Anuales de las actividades operativas básicas de las áreas administrativas de este Instituto, así como los nombres de los Proyectos **104 Mantenimiento, Conservación y Destrucción de la documentación y materiales electorales** y **402 Ciclo de conversatorios para la difusión del avance en el reconocimiento de los derechos políticos electorales de los pueblos indígenas y el pueblo afromexicano en Guerrero** y sus respectivos Programas Operativos Anuales.

Para estos efectos, se incorporaron los siguientes **ingresos**:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	TOTAL
Remanente Ejercicio Fiscal 2024			\$8,057,235.14
Ingresos Extraordinarios del PEO concurrente por convenio de coordinación con el INE			\$1,497,801.64
Rendimientos financieros 2025	44,086.39	62,891.13	\$106,977.52
TOTAL			\$9,662,014.30

Aunado a lo anterior, se asignaron al presupuesto de **egresos** los recursos incorporados y se reasignaron partidas presupuestales en el monto total, como se describe a continuación:

	MODIFICACIÓN	
	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
TOTAL INCORPORACIÓN DE INGRESOS Y REASIGNACIÓN ENTRE PARTIDAS	\$12,381,901.29	\$2,719,886.99

B) Segunda modificación al Programa Operativo Anual y presupuesto de ingresos y egresos.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Mediante Acuerdo **028/SE/05-06-2025**, se incorporó al Programa Operativo Anual el proyecto:

- **903 y 904 Escuela regional de educación comunitaria para el fortalecimiento del ejercicio de los derechos de mujeres indígenas y afroamericanas, autoridades comunitarias, municipales y defensoras de derechos humanos.;**

Asimismo, se modificaron los Programas Operativos Anuales de las actividades operativas básicas de las áreas administrativas de este Instituto, enmarcadas en los Programas que forman parte del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, derivado de la conclusión y modificación de proyectos estratégicos y transversales prioritarios para el funcionamiento del Instituto y sus respectivos Planes de trabajo.

En este sentido, se incorporó al presupuesto de **ingresos** el siguiente monto:

CONCEPTO	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
Convenio de coordinación y colaboración (IEPC-INPI)			800,000.00	\$800,000.00
Recuperación Siniestro de Vehículos			645,397.50	\$645,397.50
Rendimientos financieros 2025	93,366.70	108,694.36	109,713.84	\$311,774.90
Venta de bases	500.00	500.00		\$1,000.00
TOTAL	\$93,866.70	\$109,194.36	\$1,555,111.34	\$1,758,172.40

Aunado a lo anterior, se asignaron al presupuesto de **egresos** los recursos incorporados y se reasignaron partidas presupuestales en el monto total, como se describe a continuación:

	MODIFICACIÓN	
	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
TOTAL INCORPORACIÓN DE INGRESOS Y REASIGNACIÓN ENTRE PARTIDAS	\$4,183,855.86	\$2,425,683.46

C) Tercera modificación al Programa Operativo Anual y presupuesto de ingresos y egresos.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Mediante Acuerdo 038/SO/27-08-2025 de fecha 27 de agosto de 2025, el Consejo General aprobó la modificación al Programa Operativo Anual de los siguientes proyectos:

- **302 Difusión y promoción de los instrumentos de participación ciudadana contenidos en la Ley Número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; y**
- **905 Diplomado Derechos Políticos y Electorales de las Mujeres “Aurora Andraca”.**

Asimismo, se modificaron los Programas Operativos Anuales de las actividades básicas de las áreas administrativas de este Instituto, enmarcadas en los Programas que forman parte del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, derivado de la conclusión y modificación de proyectos estratégicos y transversales prioritarios para el funcionamiento del Instituto y sus respectivos Planes de trabajo.

Por tanto, se incorporó al presupuesto de ingresos el siguiente monto:

CONCEPTO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
Ampliación al Convenio de coordinación y colaboración (IEPC-INPI)	0.00	70,000.00	0.00	\$70,000.00
Recuperación Sinistro de Vehículos	0.00	217,882.50	0.00	\$217,882.50
Rendimientos financieros 2025	99,894.10	104,243.62	0.00	\$204,137.72
Bonificación Edenred (Tarjetas despensa)	5,974.00	0.00	0.00	\$5,974.00
Ampliación para Financiamiento Público a Partidos Políticos para Actividades Específicas (2024)	0.00	0.00	457,811.00	\$457,811.00
TOTAL	105,868.10	392,126.12	457,811.00	\$955,805.22

En este tenor, se asignaron al presupuesto de **egresos** los recursos incorporados y se reasignaron partidas presupuestales en el monto total, incluyendo el monto destinado al pago del financiamiento a los Partidos Políticos para Actividades Específicas que quedaron pendientes de pago, correspondientes al mes de diciembre de 2024, como se describe a continuación:

TOTAL INCORPORACIÓN DE INGRESOS Y REASIGNACIÓN ENTRE PARTIDAS	MODIFICACIÓN	
	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	\$1,409,804.76	\$453,999.54

D) Cuarta modificación al Presupuesto de ingresos y egresos.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

En consecuencia, se incorporó al presupuesto de ingresos la siguiente cantidad:

CONCEPTO	MES		TOTAL
	AGOSTO	SEPTIEMBRE	
Rendimientos financieros 2025	105,211.11	84,182.82	\$189,393.93

En este tenor, se asignaron al presupuesto de **egresos** los recursos incorporados y se reasignaron partidas presupuestales en el monto total, incluyendo el monto destinado al pago del financiamiento a los Partidos Políticos para Actividades Específicas que quedaron pendientes de pago, correspondientes al mes de diciembre de 2024, como se describe a continuación:

TOTAL INCORPORACIÓN DE INGRESOS	MODIFICACIÓN	
	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	\$189,393.93	\$0.00

Cuarta modificación al Programa Operativo Anual y Quinta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2025, con el objeto de incorporar Ingresos extraordinarios destinados a cubrir gastos de operatividad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

XIX. MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

1. Con el propósito de dar cumplimiento a las atribuciones constitucionales y legales conferidas a este Instituto, así como a los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo, se llevaron a cabo adecuaciones en los Programas Operativos Anuales de las diversas áreas administrativas. Dichas modificaciones tienen por objeto reflejar de manera integral, precisa y congruente las actividades, metas y proyectos que contribuyen al cumplimiento de las funciones sustantivas del Instituto, atendiendo además las observaciones y recomendaciones formuladas por el Órgano Interno de Control, así como por la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación.

Estas adecuaciones se enmarcan en los programas que integran el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y obedecen a la conclusión o modificación de proyectos estratégicos y transversales considerados prioritarios, para el adecuado funcionamiento del Instituto y la consecución de sus fines, así como para la actualización de los respectivos planes de trabajo de las unidades administrativas.

XX. INCORPORACIÓN DE INGRESOS.

1. Se incorporan al presupuesto de ingresos de este Instituto Electoral, ingresos extraordinarios, por un importe total de **\$85,317.24 (ochenta y cinco mil trescientos diecisiete pesos 24/100 M.N.)**, derivados de los rendimientos financieros generados durante el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre de 2025, conforme a los registros contables proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Administración.

Dichos recursos se integran como ingresos extraordinarios al ejercicio fiscal en curso, en términos de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y del Decreto número 203, Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio 2025, como se describe a continuación:

CONCEPTO	MES	TOTAL
	OCTUBRE	
Rendimientos financieros 2025	85,317.24	\$85,317.24

De conformidad con lo aprobado por el Consejo General de este Instituto mediante los Acuerdos 001/SE/14-01-2025, 017/SO/31-03-2025, 028/SE/05-06-2025, 038/SO/27-08-2025 y 053/SE/08/10/2025, relativos a la autorización y modificaciones previas al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, se incorporan los ingresos extraordinarios descritos en el presente considerando derivados de los rendimientos financieros generados en el mes de octubre del mismo año, con lo cual el monto total del presupuesto asciende a la cantidad de **\$364,060,843.16 (trescientos sesenta y cuatro millones sesenta mil ochocientos cuarenta y tres pesos 16/100 M.N.)**.

XXI. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

a) Que, derivado de los requerimientos de las diversas áreas administrativas para atender actividades propias de las funciones que cada una realiza, así como para complementar las acciones previstas en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, resulta necesario asignar recursos financieros que permitan desarrollar las actividades programadas, implementar acciones y adoptar las medidas necesarias y suficientes para coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones conferidas a este Instituto Electoral. Asimismo, con el objeto de garantizar la operación ordinaria y el adecuado ejercicio del gasto institucional, se autoriza incorporar al Presupuesto de Egresos los recursos correspondientes a los ingresos extraordinarios provenientes de los rendimientos financieros, así como efectuar la reasignación entre partidas presupuestales, conforme a lo que se detalla a continuación:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROYECTO/CONCEPTO	PARTIDA	MODIFICACIÓN	
		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
PROGRAMA: Organización Eficiente de Elecciones			
Proyecto: 101Dirección de las Actividades de Organización Electoral			
SUBTOTALES		\$ -	\$ 1,983,570.32
Sueldos base	11301	\$ -	\$ 437,799.47
Honorarios	12101	\$ -	\$ 927,181.54
Primas de vacaciones y dominical	13201	\$ -	\$ 93,687.37
Aguinaldo o gratificación de fin de año	13202	\$ -	\$ 44,488.08
Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil	15101	\$ -	\$ 175,406.94
Compensación garantizada	15402	\$ -	\$ 188,377.19
Estímulos por productividad y eficiencia	17101	\$ -	\$ 33,941.37
Impuesto sobre nóminas	39801	\$ -	\$ 82,688.36
Proyecto: 102 Coordinación de las Actividades de Organización Electoral			
SUBTOTALES		\$ 5,400.00	\$ 785,597.82
Sueldos base	11301	\$ -	\$ 85,752.19
Remuneraciones al personal eventual	12201	\$ -	\$ 344,197.67
Primas de vacaciones y dominical	13201	\$ -	\$ 52,341.67
Aguinaldo o gratificación de fin de año	13202	\$ -	\$ 42,416.23
Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil	15101	\$ -	\$ 14,818.72
Compensación garantizada	15402	\$ -	\$ 185,066.73
Estímulos por productividad y eficiencia	17101	\$ -	\$ 23,080.79
Impuesto sobre nóminas	39801	\$ -	\$ 32,523.82
Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	22103	\$ -	\$ 5,400.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	22104	\$ 5,400.00	\$ -
Proyecto: 103 Presentación de las Memorias Electorales del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 y de Elecciones por Sistemas Normativos Propios en los Municipio de Ayutla de los Libres y Nuu Savi			
SUBTOTALES		\$ 82,600.00	\$ 82,600.00
Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	22103	\$ 4,430.00	\$ -
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	26102	\$ -	\$ 3,600.00
Servicios relacionados con traducciones	33601	\$ -	\$ 52,000.00
Impresión y elaboración de material informativo	33604	\$ 57,210.00	\$ -
Proyectos para prestación de servicios	33902	\$ 10,000.00	\$ -
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	\$ -	\$ 27,000.00
Gastos de orden social	38201	\$ 10,000.00	\$ -
Otros impuestos y derechos	39202	\$ 960.00	\$ -

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Proyecto: 103 Presentación de las Memorias Electorales del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 y de Elecciones por Sistemas Normativos Propios en los Municipio de Ayutla de los Libres y Nuu Savi			
SUBTOTALES		\$ -	\$ 95,484.32
Materiales y útiles de oficina	21101	\$ -	\$ 31,138.78
Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	22103	\$ -	\$ 11,717.24
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	26102	\$ -	\$ 15,526.79
Impresión y elaboración de material informativo	33604	\$ -	\$ 28,064.80
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	\$ -	\$ 53.97
Otros impuestos y derechos	39202	\$ -	\$ 8,982.74
Proyecto: 104 Mantenimiento, conservación y destrucción de la documentación y materiales electorales			
SUBTOTALES		\$ 35,916.99	\$ -
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	26102	\$ 241.99	\$ -
Servicios de lavandería limpieza e higiene	35801	\$ 35,275.00	\$ -
Otros impuestos y derechos	39202	\$ 400.00	\$ -
Proyecto: 106 Evaluación al desempeño de los Consejos Distritales Electorales			
SUBTOTALES		\$ 35,769.00	\$ -
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	26102	\$ 18,780.00	\$ -
Servicio postal	31801	\$ 3,000.00	\$ -
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	\$ 10,500.00	\$ -
Otros impuestos y derechos	39202	\$ 3,489.00	\$ -
PROGRAMA: Difusión de la Educación Cívica y la Cultura Democrática			
Proyecto: 201 Coordinación de las Actividades de Difusión de la Educación cívica y la Cultura Democrática			
SUBTOTALES		\$ -	\$ 67,080.91
Sueldos base	11301	\$ -	\$ 9,167.78
Primas de vacaciones y dominical	13201	\$ -	\$ 10,620.14
Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil	15101	\$ -	\$ 40,567.51
Compensación garantizada	15402	\$ -	\$ 3,929.10
Impuesto sobre nóminas	39801	\$ -	\$ 2,796.38
Proyecto: 202 Promoción de la participación ciudadana incluyente			
SUBTOTALES		\$ -	\$ 15,000.00
Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión		\$ -	\$ -
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	26102	\$ -	\$ 15,000.00
Proyecto: 205 Acciones para la promoción de la educación cívica y la cultura democrática			

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

SUBTOTALES		\$ 15,000.00	\$ -
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	22104	\$ 15,000.00	\$ -
Proyecto: 208 Rodada por los valores			
SUBTOTALES		\$ 364.00	\$ 364.00
Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	22103	\$ -	\$ 364.00
Otros impuestos y derechos	39202	\$ 364.00	\$ -
PROGRAMA: Atención a los Pueblos Originarios			
Proyecto: 401 Coordinación de las Actividades de los Pueblos Originarios			
SUBTOTALES		\$ -	\$ 36,340.90
Sueldos base	11301	\$ -	\$ 21,681.24
Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil	15101	\$ -	\$ 3,919.28
Compensación garantizada	15402	\$ -	\$ 9,225.46
Impuesto sobre nóminas	39801	\$ -	\$ 1,514.92
Proyecto: 405 Cumplimiento de las sentencias SUP-REC-22355/2024 y SCM-JDC-1634/2024, relacionadas con los lineamientos y el modelo de elección e integración del Órgano de Gobierno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero.			
SUBTOTALES		\$ 68,000.00	\$ 68,000.00
Materiales y útiles de oficina	21101	\$ 15,000.00	\$ -
Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	22103	\$ -	\$ 53,000.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	22104	\$ 3,000.00	\$ -
Impresión y elaboración de material informativo	33604	\$ 20,000.00	\$ -
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	\$ -	\$ 15,000.00
Otros impuestos y derechos	39202	\$ 30,000.00	\$ -
PROGRAMA: Fortalecimiento del sistema de partidos			
Proyecto: 501 Coordinación de las actividades de fortalecimiento del sistema de partidos			
SUBTOTALES		\$ -	\$ 575,510.83
Sueldos base	11301	\$ -	\$ 38,187.48
Remuneraciones al personal eventual	12201	\$ -	\$ 225,910.96
Primas de vacaciones y dominical	13201	\$ -	\$ 62,026.23
Aguinaldo o gratificación de fin de año	13202	\$ -	\$ 53,908.92
Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil	15101	\$ -	\$ 29,474.05
Compensación garantizada	15402	\$ -	\$ 113,184.93
Estímulos por productividad y eficiencia	17101	\$ -	\$ 28,827.14
Impuesto sobre nóminas	39801	\$ -	\$ 23,991.12
Proyecto: 516 Liquidación de los partidos políticos estatales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero.			
SUBTOTALES		\$ -	\$ 191,718.88
Honorarios	12101	\$ -	\$ 179,222.71

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	26102	\$ -	\$ 2,100.00
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	\$ -	\$ 1,550.00
Otros impuestos y derechos	39202	\$ -	\$ 1,050.00
Impuesto sobre nóminas	39801	\$ -	\$ 7,796.17
PROGRAMA: Garantía de la legalidad electoral			
Proyecto: 601 Certeza de los actos del consejo general del instituto			
SUBTOTALES		\$ 280,854.99	\$ 862,899.69
Sueldos base	11301	\$ -	\$ 189,166.61
Remuneraciones al personal eventual	12201	\$ -	\$ 84,203.18
Primas de vacaciones y dominical	13201	\$ -	\$ 50,563.91
Compensaciones adicionales por servicios especiales	13407	\$ -	\$ 50,000.00
Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil	15101	\$ -	\$ 16,746.10
Compensación garantizada	15402	\$ -	\$ 125,572.82
Estímulos por productividad y eficiencia	17101	\$ -	\$ 319,465.53
Impuesto sobre nóminas	39801	\$ -	\$ 27,181.54
Aguinaldo o gratificación de fin de año	13202	\$ 210,854.99	\$ -
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	26102	\$ 40,000.00	\$ -
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	\$ 20,000.00	\$ -
Otros impuestos y derechos	39202	\$ 10,000.00	\$ -
Proyecto: 602 Defensa Legal del Instituto			
SUBTOTALES		\$ 18,657.30	\$ 698,311.48
Sueldos base	11301	\$ -	\$ 77,488.71
Remuneraciones al personal eventual	12201	\$ -	\$ 346,070.34
Primas de vacaciones y dominical	13201	\$ -	\$ 30,696.31
Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil	15101	\$ -	\$ 9,929.86
Compensación garantizada	15402	\$ -	\$ 191,604.38
Estímulos por productividad y eficiencia	17101	\$ -	\$ 14,189.39
Impuesto sobre nóminas	39801	\$ -	\$ 28,332.49
Aguinaldo o gratificación de fin de año	13202	\$ 18,657.30	\$ -
PROGRAMA: Desarrollo Institucional			
Proyecto: 701 Representación y Gobierno del Instituto			
SUBTOTALES		\$ -	\$ 2,542,222.57
Sueldos base	11301	\$ -	\$ 1,226,317.74
Honorarios	12101	\$ -	\$ 109,708.28
Primas de vacaciones y dominical	13201	\$ -	\$ 169,408.68
Aguinaldo o gratificación de fin de año	13202	\$ -	\$ 153,203.21
Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil	15101	\$ -	\$ 169,642.86
Compensación garantizada	15402	\$ -	\$ 526,700.08

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Estímulos por productividad y eficiencia	17101	\$ -	\$ 81,265.04
Impuesto sobre nóminas	39801	\$ -	\$ 105,976.68
Proyecto: 702 Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental			
SUBTOTALES		\$ 12,924,155.58	\$ 4,070,968.06
Sueldos base	11301	\$ -	\$ 195,488.50
Remuneraciones al personal eventual	12201	\$ -	\$ 86,891.28
Primas de vacaciones y dominical	13201	\$ -	\$ 95,784.54
Aportaciones al IMSS	14103	\$ -	\$ 1,214,295.38
Cuotas para el seguro de vida del personal civil	14401	\$ -	\$ 33,128.00
Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil	15101	\$ -	\$ 9,061.57
Pago de liquidaciones	15202	\$ -	\$ 1,593,419.43
Compensación garantizada	15402	\$ -	\$ 155,646.31
Otras prestaciones	15901	\$ -	\$ 600,000.00
Otras medidas de carácter laboral y económico	16103	\$ -	\$ 50,000.00
Estímulos por productividad y eficiencia	17101	\$ -	\$ 37,253.05
Aguinaldo o gratificación de fin de año	13202	\$ 11,938,119.02	\$ -
Impuesto sobre nóminas	39801	\$ 342,220.99	\$ -
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	22104	\$ 4,700.00	\$ -
Bienes informáticos	51501	\$ 639,115.57	\$ -
Proyecto: 703			
SUBTOTALES		\$ 65,000.00	\$ 210,000.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	21201	\$ -	\$ 50,000.00
Madera y productos de madera	24401	\$ -	\$ 10,000.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	29601	\$ -	\$ 150,000.00
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	24901	\$ 65,000.00	\$ -
Proyecto: 704			
SUBTOTALES		\$ 205,000.00	\$ 60,000.00
Funerales y pagas de defunción	39101	\$ -	\$ 15,000.00
Servicio postal	31801	\$ -	\$ 20,000.00
Servicios de jardinería y fumigación	35901	\$ -	\$ 15,000.00
Fletes y maniobras	34701	\$ -	\$ 10,000.00
Servicio de energía eléctrica	31101	\$ 30,000.00	\$ -
Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	35501	\$ 150,000.00	\$ -
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	56401	\$ 25,000.00	\$ -
Proyecto: 705 De modernización y Administración de Tecnologías			
SUBTOTALES		\$ 120,000.00	\$ 1,256,359.40
Sueldos base	11301	\$ -	\$ 19,467.30

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Remuneraciones al personal eventual	12201	\$ -	\$ 235,957.05
Primas de vacaciones y dominical	13201	\$ -	\$ 72,754.62
Aguinaldo o gratificación de fin de año	13202	\$ -	\$ 47,261.74
Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil	15101	\$ -	\$ 5,461.31
Compensación garantizada	15402	\$ -	\$ 109,467.50
Estímulos por productividad y eficiencia	17101	\$ -	\$ 23,630.87
Impuesto sobre nóminas	39801	\$ -	\$ 22,359.01
Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	31701	\$ -	\$ 720,000.00
Bienes informáticos	51501	\$ 120,000.00	\$ -
Proyecto: 707 Plan de formación del personal del IEPC Guerrero			
SUBTOTALES		\$ 17,200.00	\$ 17,200.00
Materiales y útiles de oficina	21101	\$ 1,500.00	\$ -
Materiales y útiles de impresión y reproducción	21201	\$ 2,200.00	\$ -
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	22104	\$ 3,500.00	\$ -
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	26102	\$ -	\$ 3,000.00
Otras asesorías para la operación de programas	33104	\$ -	\$ 1,200.00
Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	37201	\$ -	\$ 3,300.00
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	\$ -	\$ 9,700.00
Gastos de orden social	38201	\$ 10,000.00	\$ -
PROGRAMA: Transparencia y rendición de cuentas			
Proyecto: 801 Contribuir a la transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de recursos públicos y de los resultados			
SUBTOTALES		\$ 6,500.00	\$ 175,871.44
Sueldos base	11301	\$ -	\$ 56,675.97
Primas de vacaciones y dominical	13201	\$ -	\$ 26,676.22
Aguinaldo o gratificación de fin de año	13202	\$ -	\$ 25,648.16
Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil	15101	\$ -	\$ 12,704.08
Compensación garantizada	15402	\$ -	\$ 25,337.51
Estímulos por productividad y eficiencia	17101	\$ -	\$ 15,269.00
Impuesto sobre nóminas	39801	\$ -	\$ 7,060.50
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	26102	\$ -	\$ 6,500.00
Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	37201	\$ 6,500.00	\$ -
PROGRAMA: Inclusión, igualdad de género y no discriminación			
Proyecto: 901 Fortalecimiento de la Participación Política de las Mujeres, la Igualdad Sustantiva, Inclusión y No Discriminación			

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

SUBTOTALES		\$ 21,430.76	\$ 21,430.76
Materiales y útiles de oficina	21101	\$ -	\$ 500.00
Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	22103	\$ -	\$ 4,680.00
Impresión y elaboración de material informativo	33604	\$ 21,430.76	\$ -
Proyectos para prestación de servicios	33902	\$ -	\$ 16,250.76
Proyecto: 902 Programa de Fortalecimiento 2025 de la red de mujeres electas en el proceso electoral ordinario y los procesos electivos por sistemas normativos propios (usos y costumbres 2024-2027)			
SUBTOTALES		\$ 32,000.00	\$ 32,000.00
Impresión y elaboración de material informativo	33604	\$ 32,000.00	\$ -
Proyectos para prestación de servicios	33902	\$ -	\$ 30,000.00
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	\$ -	\$ 1,000.00
Otros impuestos y derechos	39202	\$ -	\$ 1,000.00
Proyecto: 903 Escuela regional de educación comunitaria para el fortalecimiento del ejercicio de los derechos de mujeres indígenas y afromexicanas, autoridades comunitarias, municipales y defensoras de derechos humanos.			
SUBTOTALES		\$ 60,715.18	\$ 60,715.18
Materiales y útiles de oficina	21101	\$ -	\$ 874.64
Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	22103	\$ -	\$ 14,161.34
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	26102	\$ -	\$ 1,849.00
Arrendamiento de edificios y locales	32201	\$ -	\$ 244.00
Impresión y elaboración de material informativo	33604	\$ -	\$ 43,324.20
Otros impuestos y derechos	39202	\$ -	\$ 262.00
Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	37201	\$ 14,161.34	\$ -
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	\$ 46,553.84	\$ -
Proyecto: 904 Escuela regional de educación comunitaria para el fortalecimiento del ejercicio de los derechos de mujeres indígenas y afromexicanas, autoridades comunitarias, municipales y defensoras de derechos humanos.			
SUBTOTALES		\$ 98,550.17	\$ 98,550.17
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	26102	\$ -	\$ 25,900.20
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	\$ -	\$ 62,259.97
Otros impuestos y derechos	39202	\$ -	\$ 10,390.00
Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	22103	\$ 20,900.20	\$ -
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	22104	\$ 5,000.00	\$ -
Materiales y útiles de oficina	21101	\$ 10,000.00	\$ -
Impresión y elaboración de material informativo	33604	\$ 52,259.97	\$ -
Materiales y útiles de impresión y reproducción	21201	\$ 10,390.00	\$ -

TOTAL INCORPORACIÓN DE INGRESOS Y REASIGNACIÓN ENTRE PARTIDAS		\$ 14,093,113.97	\$ 14,007,796.73
---	--	------------------	------------------

Ahora bien, en atención a las necesidades operativas del Instituto y en concordancia con las modificaciones presupuestales previamente autorizadas por el Consejo General, se considera validar diversas transferencias compensatorias entre partidas presupuestales pertenecientes al mismo proyecto, sin que ello implique asignación de recursos a actividades distintas de las ya aprobadas por el máximo órgano de dirección de este Instituto. Asimismo, se estima necesario autorizar la ampliación al Presupuesto de Ingresos por el monto total que resulte de los intereses bancarios y cualquier otro ingreso extraordinario que pudiera recibirse al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

Lo anterior, con la finalidad de mantener el equilibrio presupuestal entre los ingresos y egresos correspondientes, registrándose dicho importe en la partida presupuestal **79902 “Provisiones para erogaciones especiales”**. Las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto para el ejercicio fiscal 2025 se orientan al cumplimiento de las obligaciones institucionales y a la consolidación de los objetivos estratégicos establecidos en el presente instrumento.

XXII. Que, en el resolutivo quinto del Acuerdo 017/SO/31-03-2025, este Instituto Electoral instruyó a la Presidencia realizar la solicitud de ampliación presupuestal, sustentada en la necesidad de fortalecer diversas actividades operativas y técnico-administrativas para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales. No obstante, derivado de la aplicación estricta y oportuna de políticas institucionales de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria —que incluyeron la no contratación inmediata del personal que generara vacantes, la optimización del gasto operativo, la reprogramación y priorización de actividades, así como la digitalización y modernización de procesos— se generaron economías suficientes que permitieron absorber las necesidades que originalmente motivaron la referida solicitud.

Que, como resultado de dichas medidas, este Instituto logró atender sus obligaciones sustantivas sin comprometer la calidad de los servicios institucionales ni la observancia de los principios rectores de la función electoral, por lo que las condiciones financieras actuales no justifican la ampliación del presupuesto inicialmente solicitada, toda vez que las economías generadas permiten cubrir los requerimientos operativos previstos

En consecuencia, y a fin de mantener la congruencia presupuestaria, la disciplina financiera y el uso responsable de los recursos públicos conforme a los principios

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, resulta procedente dejar sin efectos la referida instrucción, previamente aprobada, toda vez que ha quedado satisfecha la necesidad que le dio origen.

Adicionalmente, este Instituto refrenda su compromiso de continuar implementando medidas permanentes de austeridad y optimización del gasto, promoviendo la simplificación administrativa, la digitalización de trámites y la mejora continua de los procesos institucionales, con el objeto de fortalecer la función electoral y garantizar el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de la ciudadanía guerrerense

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V; 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 106, 107, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 6, 11, 19, 22 y 23 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 175, 176, 188, fracción XXXII; 200, 201 fracción XVIII; y 207 Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y 25, 26, 30 y 38 del Decreto número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2025, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la cuarta modificación al Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2025 y la quinta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2025, con el objeto de incorporar ingresos extraordinarios y realizar reasignaciones de recursos destinados a cubrir gastos de operatividad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Se aprueba la incorporación de **ingresos extraordinarios por la cantidad de \$85,317.24 (ochenta y cinco mil trescientos diecisiete pesos 24/100 M.N.)**, a los recursos originalmente autorizados mediante el *Decreto número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025*, así como los ingresos previamente integrados mediante los Acuerdos 017/SO/31-03-2025, 028/SE/05-06-2025, 038/SO/27-08-2025 y 053/SE/08-10-2025, aprobados por el Consejo General, ascendiendo el monto total del presupuesto institucional a **\$364,060,843.16 (trescientos sesenta y cuatro millones sesenta mil ochocientos cuarenta y tres**

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

pesos 16/100 M.N.), así como la reasignación de recursos, en términos de los considerandos XIX, XX y XXI del presente Acuerdo, así como el presupuesto de Ingresos y Egresos con clave presupuestaria, matrices de indicadores, fichas técnicas, planes de trabajo y Programa Operativo Anual 2025 que forman parte integral del mismo.

TERCERO. Se deja sin efectos el resolutivo quinto del Acuerdo 017/SO/31-03-2025, por cuanto hace a las gestiones instruidas a la Presidencia de este Instituto, para obtener una ampliación presupuestal en el presente ejercicio fiscal, en términos de lo expuesto en el considerando XXII del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para el debido ejercicio del presupuesto, y lleven a cabo los registros y adecuaciones presupuestarias y contables en el sistema de contabilidad gubernamental que opera el organismo, conforme a la normativa aplicable.

QUINTO. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Generales, Unidades Técnicas, Coordinaciones, así como al Órgano Interno de Control de este Instituto, dar cumplimiento al Programa Operativo Anual 2025 y asegurar el ejercicio eficiente de los recursos públicos, en observancia a la normativa aplicable.

SEXTO. Comuníquese el presente acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, así como al Órgano Interno de Control de este Instituto, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Electoral local, para los efectos legales a que haya lugar, así como en la página web institucional del Instituto.

Se tiene por notificado el presente Acuerdo a las Representaciones de Partidos Políticos, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero y, análogamente, a las



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Representaciones del Pueblo Afromexicano, y de los Pueblos y Comunidades Originarias, todas acreditadas ante este Instituto Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 14 de noviembre de 2025, con el voto unánime de las Consejeras y el Consejero Electoral, Mtra. Azucena Cayetano Solano, Mtro. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Dra. Betsabé Francisca López López, Mtra. Alejandra Sandoval Catalán, Lic. Dora Luz Morales Leyva, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta de este Instituto.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL**

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ